



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 03-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 18 de enero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 17 de enero de 2022, el FUT. Nro. 033672, Expediente CU. 01046 de 13 de enero de 2022, del Señor Alcalde Mario Teófilo Loayza Moriano, sobre solicitud de licencia por motivos de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el artículo 109º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM prescribe lo siguiente: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución”*;

Que, el literal a) del artículo 110º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las Licencias a las que tienen derecho los funcionarios y servidores con goce de remuneraciones son por enfermedad, por gravedad (...);

Que, el primer párrafo del Artículo 24º de la Ley N° 27972 establece que: *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*;

Que, de acuerdo al numeral 27 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar las Licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, mediante FUT. Nro. 033672, Expediente CU. 01046, que contiene el documento S/N de fecha 13 de enero de 2022, suscrita por el SR. MARIO TEÓFILO LOAYZA MORIANO, con DNI. 23897300, Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal su pedido de Licencia por motivos de Salud, ya que dio positivo al realizarse una prueba de descartar del COVID-19, conforme se tiene el numeral 27 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, para lo cual adjunta, el certificado de incapacidad temporal para el trabajo, con CITT No A-126-00010175-22, Acto Médico 2625, en el que se precisa el periodo de incapacidad: fecha de inicio: 13/01/2022 y Fecha fin: 22/01/2022, que hacen un total de 10 días;

Que, el numeral 17.1, del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 17 de enero de 2021, presidida por el **SEÑOR REGIDOR ANGEL GUZMAN SALAZAR**, en ausencia del **ALCALDE SR. MARIO TEÓFILO LOAYZA MORIANO**, quien solicita licencia por motivos de salud, conforme se tiene la petición realizada mediante el FUT. Nro. 033672, Expediente CU. 01046 que contiene el documento S/N de fecha 13 de enero de 2022; asimismo, en ausencia del Primer **REGIDOR DR. LIZANDRO ROSENDO AMPUERO CASQUINO**, quien se encuentra con licencia por motivos de salud, conforme se tiene la Carta Nro. 02-2022-LRAC-MDSS, de 17 de enero de 2022, y en mérito al Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, que en su artículo 31°, dispone: *"El Alcalde preside las Sesiones de Concejo Municipal, en caso de licencia o en su ausencia la preside el primer Regidor de su propia lista, o en su defecto el que le sigue"*; el en el Orden del Día, se sometió a debate la solicitud de licencia por motivos de salud del Señor Alcalde Mario Teófilo Loayza Moriano, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 27 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores presentes;

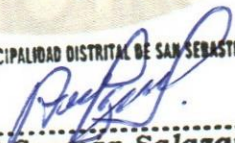
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, la LICENCIA POR MOTIVO DE SALUD, solicitada por el Señor Mario Teófilo Loayza Moriano, Alcalde La Municipalidad Distrital De San Sebastián, con eficacia anticipada del 14 al 22 de enero del 2022.

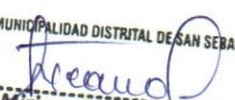
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, las funciones del despacho de alcaldía al Señor Regidor **ÁNGEL GUZMÁN SALAZAR**, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, a fin de que asuma como Alcalde Encargado mientras dure la licencia por salud, otorgada al Señor Alcalde Mario Teófilo Loayza Moriano.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Angel Guzman Salazar
ALCALDE (e)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Alcalde Encargado
OTSI
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"